



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 645 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 JUL 2013

VISTO: El Informe N° 675-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 699262-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, la Carta N° 073-2013/CP-OO, el Informe N° 255-2013-GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, el Informe N° AE-PE/13GRH42, el Informe N° AE-PE/13 GRH 034, la Carta presentada por Cobra Perú S.A. y demás documentación adjunta, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

CONSIDERANDO:

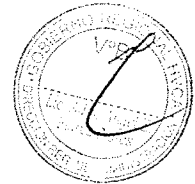
Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista COBRA PERÚ S.A., previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 046-2012/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 16-2012, han suscrito el Contrato N° 0760-2012/ORA de fecha 12 de diciembre del 2012, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Anchonga y Congalla de la Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 1'098,488.90 (Un millón noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho con 90/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento once (111) días calendario;

Que, mediante la Carta de fecha de recepción 07 de junio del 2013, el Sr. Jesús Guijarro Pardo – representante legal de la empresa contratista Cobra Perú S.A., responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado a la Empresa AENOR PERU S.A.C., responsable de la Supervisión de la Obra, su solicitud de ampliación de plazo N° 01 por veintiocho (28) días calendario, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista;

Que, estando a la solicitud formulada, la Consultoría de la Supervisión de la Obra – AENOR PERU SAC, a través del Informe N° AE-PE/13GRH42 de fecha de recepción 21 de junio del 2013, luego de la revisión y análisis efectuado al requerimiento del ejecutor, emite pronunciamiento favorable declarando procedente la ampliación de plazo N° 01 por veintiocho (28) días calendario, siendo la causal atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, debido a los cambios en las especificaciones técnicas de los equipos (equipo FEMTO a equipo MACRO) por tener mayor cobertura y mayor tráfico de llamadas con el fin de mejorar el sistema de comunicación planteado inicialmente; cambios que han generado modificaciones en la infraestructura donde irán instalados los equipos tales como la losa de los soportes, tipo de soporte de equipos, escalerillas rack de alimentación de equipos, ingresos de alimentación eléctrica al equipo y sistema de aterramiento del equipo, por consiguiente al tratarse de últimas partidas para la culminación de las estaciones, afectan la ruta crítica de la programación de obra, alterando el término contractual de la obra;

Que, asimismo, mediante Informe N° 255-2013-GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, de fecha de recepción 24 de junio del 2013, el Monitor de Obra Ing. Wilmer Avalos Neyra, ratifica el pronunciamiento del Supervisor de Obra, precisando que estando al amparo de los Artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de la Ley de Contrataciones del Estado, es procedente otorgar la ampliación de plazo N° 01 por veintiocho (28) días calendario en los distritos de Anchonga y Congalla (EBC Anchonga y EBC Congalla);

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 675-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica lo manifestado por el Inspector de Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por veintiocho (28) días calendario, contados a partir del 08 de junio del 2013 hasta el 05 de julio del 2013, a favor de la empresa





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 645 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 JUL 2013

contratista COBRA PERÚ S.A., la misma que será sin el reconocimiento de mayores gastos generales, en atención a la renuncia presentada por el ejecutor mediante Carta N° 073-2013/CP-OO de fecha de recepción 26 de junio del 2013; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, por espacio de veintiocho (28) días calendarios, solicitado por el Sr. Jesús Guijarro Pardo – representante legal de la empresa contratista Cobra Perú S.A., en la obra: “**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Anchonga y Congalla de la Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica**”, sin reconocimiento de mayores gastos generales, siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 05 de julio del 2013, por los fundamentos expuestos en el Informe N° AE-PE/13GRH42, Informe N° 255-2013-GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, ratificado por Informe N° 675-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Cobra Perú S.A., para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

